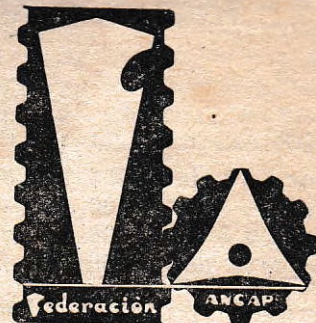




Resoluciones de la Asamblea General del Gremio del 2 de febrero de 1965

Reunida la ASAMBLEA GENERAL de la FEDERACION ANCAP el día 2 de febrero de 1965, luego de considerar el Informe del Consejo Federal referente a las condiciones de pago de la retroactividad adeudada y al petitorio de mejoras presupuestales presentado al Directorio el 12 de enero de 1965, de acuerdo con lo aconsejado por la ASAMBLEA REPRESENTATIVA,

RESUELVE:

- 1º) Mantener el reclamo de pago de la retroactividad en los meses de febrero y marzo de 1965;
- 2º) Aprobar el petitorio de mejoras presupuestales presentado al Directorio y "ad-referendum" de esta Asamblea;
- 3º) No aceptar la realización de concursos de 42 cargos de oficial de 1ª porque significan la vulneración de toda la estructura escalafonaria y limita las posibilidades de ascenso de los funcionarios situados en los grados inferiores;
- 4º) Iniciar la movilización del Gremio por la sanción de los Presupuestos para 1965/1966,
 - a) Coordinar la planificación de movilización y medidas de lucha con la Mesa Sindical Coordinadora de Entes Autónomos;
 - b) Participar en la jornada del día 3 de febrero, promovida por la Convención Nacional de Trabajadores, concentrando al Gremio a las 19 horas en el mitin Central;
 - c) Finalizar la movilización cuando se apruebe el último Presupuesto de las Organizaciones integrantes de la Mesa Sindical Coordinadora.
- 5º) Hacer pública una declaración condenatoria a cualquier intento de cercenamiento de las liber-

tades sindicales y democráticas y en defensa del derecho de asilo.

- 6º) Ratificar su solidaridad con el Personal de Manzanares S. A. y demás Gremios en lucha, manteniendo las medidas adoptadas hasta la solución definitiva de estos conflictos.

DECLARACION:

La Asamblea General de la Federación Ancap, ante la amenaza de golpe de estado, promovida desde el extranjero en publicación del "New York Times", difundida por la prensa de nuestro país y, en previsión de que pudieran existir personas o grupos organizados dispuestos a llevar a la práctica estas directivas atentatorias de la legalidad institucional,

DECLARA:

que la Federación Ancap ratifica la resolución de la Asamblea General del 7 de junio de 1964, manteniendo su lucha permanente por el logro de todas las mejoras económicas y sociales del funcionariado del Ente;

que igualmente se mantendrá vigilante y luchará con toda energía por el mantenimiento de la democracia y la legalidad institucional del país;

que en caso de producirse un golpe de Estado paralizará todas las labores hasta tanto se normalice la situación con las garantías establecidas en la Constitución de la República.

Asimismo declara que repudia categóricamente el desconocimiento que pretende hacer el Consejo de Gobierno del Derecho de Asilo a los perseguidos políticos, Derecho establecido en normas e instrumentos internacionales aceptados por la República.

CARTA AL DIRECTORIO

Montevideo, febrero de 1965.

Sr. Presidente de A.N.C.A.P.

Ing. Raúl A. Penadés

Presente.

De nuestra consideración:

Cúmplenos elevar a ese Cuerpo, las resoluciones adoptadas por las entrantes autoridades de la Federación ANCAP, Consejo Federal, Asambleas Sectoriales, Representativa y Asamblea General, celebrada esta última, el 2 de febrero de 1965.

Como podrá apreciar el Sr. Presidente, esta resolución del Gremio, abarca distintos aspectos reivindicativos que se postulan para el presente Ejercicio, todos los cuales han merecido de la Comisión de Presupuesto, un exhaustivo y cuidadoso análisis, previo a las conclusiones que sobre cada punto recayeron.

Debemos decir que la valoración hecha en los funcionarios de grados inferiores, si bien es cierto, han sido

contemplados en alguna medida, concediéndoseles un aumento porcentual mayor en 1964, no es menos cierto que sigue gravitando en ellos con mayor agudeza el alza incesante del costo de la vida y por lo tanto nos merecen un tratamiento especial, llegándose a la conclusión de que se debe fijar un SUELDO BASE de \$ 2.500.— para 1965, para todo aquel Funcionario mayor de 18 años.

En los últimos años se ha venido otorgando al Trabajador de ANCAP, aumentos que no han llegado a cubrir el mínimo vital para una familia Tipo, he ahí la gran razón por la cual solicitamos un aumento porcentual GENERAL para el año 1965, con sueldos bases y un porcentaje mayor para los sueldos menores, complementándolos con un aumento racional en los Beneficios Sociales y la fijación de una cláusula por la que se establece que el Directorio, dentro de los plazos constitucionales, estructurará un preventivo racional para 1966 de acuerdo a lo que arrojen las Estadísticas del segundo semestre de 1965.

Reclamo de mejoras presupuestales para los años 1965- 1966

SUELDO MINIMO:

SUELDO MINIMO: \$ 2.500.00 (Correspondiente al Gº 3)
 Por los primeros \$ 1.500.00 o fracción \$ 800.00
 Por los \$ 1.000.00 siguientes o fracción 30% acumulat.
 Por los \$ 1.000.00 siguientes o fracción 20% acumulat.
 A partir de este límite en adelante 10% acumulat.

PRIMA POR ANTIGUEDAD:

De 1 a 10 años \$ 18.50
 De 11 a 20 años " 23.00
 De 21 en adelante " 28.00

Para un ordenamiento global de la solicitud de mejoras presupuestales,

RECLAMAMOS:

- 1º) Un presupuesto con vigencia al 1º de enero de 1965 de acuerdo a la escala de aumentos adjunta, y un preventivo, también con vigencia al 1º de enero para 1966.
- 2º) Poner en vigencia lo acordado entre ANCAP y la Caja Civil, sobre preventivo jubilatorio, para los Funcionarios que se jubilan por enfermedad e incorporar a este beneficio a la totalidad de los funcionarios tal como fuera solicitado en el Presupuesto de 1964.
- 3º) Incorporar el Fondo de Retiro, aprobado en el Presupuesto del año 1963 por el Directorio anterior.
- 4º) Gasto de licencia, pagadero al iniciar el funcionario la misma.
- 5º) a) Aprobación de la Reglamentación de Vivienda, estructurada por la Comisión Paritaria de Vivienda, e inversión de los 8 millones recaudados en los años 1963 y 1964 con ese fin y
 b) mantener el Fondo de Vivienda, integrándolo en este Presupuesto con el 3 % de las entradas brutas del Ente.
- 6º) Que el aumento de sueldo, jornales y beneficios sociales del personal Changa, Tripulantes y Destajistas, sea igual al otorgado al personal efectivo.

Gº	Sdo. Act.	Aumento	Nvo. Sdo.	Nvo. Jnal.
1	\$ 1.180.—	\$ 800.—	\$ 1.980.—	\$ 79.20
2	" 1.490.—	" 800.—	" 2.290.—	" 91.60
3	" 1.660.—	" 840.—	" 2.500.—	" 100.—
4	" 1.800.—	" 890.—	" 2.690.—	" 107.60
5	" 1.960.—	" 930.—	" 2.890.—	" 115.60
6	" 2.090.—	" 970.—	" 3.060.—	" 122.40
7	" 2.290.—	" 1.030.—	" 3.320.—	" 132.80
8	" 2.460.—	" 1.080.—	" 3.540.—	" 141.60
9	" 2.630.—	" 1.120.—	" 3.750.—	" 150.—
10	" 2.810.—	" 1.160.—	" 3.970.—	" 158.80
11	" 2.990.—	" 1.190.—	" 4.180.—	" 167.20
12	" 3.170.—	" 1.240.—	" 4.410.—	" 176.40
13	" 3.350.—	" 1.270.—	" 4.620.—	" 184.80
14	" 3.530.—	" 1.300.—	" 4.830.—	" 193.20
15	" 3.710.—	" 1.320.—	" 5.030.—	" 201.20
16	" 3.900.—	" 1.340.—	" 5.240.—	" 209.60
17	" 4.100.—	" 1.360.—	" 5.460.—	" 218.40
18	" 4.300.—	" 1.380.—	" 5.680.—	" 227.20

BENEFICIOS SOCIALES

Hogar Constituido \$ 350.00

ASIGNACIONES FAMILIARES:

Por el primer hijo \$ 185.00
 Por el segundo hijo " 210.00
 Por el tercer hijo " 255.00
 Por el cuarto y subsiguientes " 280.00

SUBSIDIOS:

Por Matrimonio \$ 1.500.00
 Por Nacimiento " 1.200.00
 Por Fallecimiento " 2.500.00

EXPOSICION DE MOTIVOS

1º) Presupuesto 1965 y Preventivo 1966.

Aumentos de sueldos y jornales.

La fundamentación de los aumentos solicitados está avalada por el aumento que el costo de la vida ha experimentado en el año 1964; las estadísticas oficiales (que merecen reparos de técnicos, porque el alza es mayor) señalan que el costo de la vida en el año 1964 aumentó en un 38.5 %, con el agravante que en un solo mes, diciembre, el encarecimiento fue de un 8 %. Al ritmo de ese crecimiento mensual, que a nuestro juicio se mantendrá en el año 1965, habría un incremento de encarecimiento superior al 100 %.

Aseguramos ésto porque este ritmo de encarecimiento se mantendrá e incluso se incrementará cuando se empien a aplicar los nuevos impuestos, la ley de Alquileres, nueva devaluación monetaria, etc.

Si el Estado establece en una estadística la evaluación de costo de vida, los aumentos a otorgar a sus funcionarios no deben ser menores; los aumentos concedidos en estos últimos años no han respondido a esa lógica —han sido siempre menores a lo indicado en las estadísticas Oficiales— de esta manera se ha venido procesando una rebaja sistemática del salario. Mantener este criterio en esta oportunidad, sería pretender condenar a los Funcionarios a la aceptación de un nuevo descenso en el nivel de vida ya establecido.

Los porcentajes de aumentos solicitados por la Federación, no significan siquiera la intención de elevar el Estandar de Vida de los Funcionarios, por el contrario, apenas alcanzarían a mantener el nivel de vida insuficiente que tenían estos funcionarios en 1964.

El Funcionariado espera que el Directorio, al fijar los aumentos a otorgar en 1965, tomará en consideración lo que con toda seriedad y fundamento reclama la Federación y de esta manera hacer justicia con todos los Trabajadores del Ente.

Preventivo para 1966.

La Constitución de la República prohíbe a los Entes Autónomos, la confección de Presupuestos con partidas destinadas a aumentos de sueldos, creación de cargos y contrataciones en los doce meses anteriores a la fecha de las Elecciones ordinarias. Capítulo V, Art. 229.

Esta disposición Constitucional no inhibe a los Directorios a establecer en el año pre-electoral la confección de dos Presupuestos. En este caso Presupuesto 1965 y Presupuesto Preventivo 1966, incluyendo en este último prevenciones de adquisiciones y aumentos de sueldos y beneficios sociales para ese Ejercicio.

Entendemos desde todo punto de vista, razonable y prudente que en el Presupuesto 1965 se insertara una cláusula dejando establecido que el Directorio, dentro de los plazos que le confiere la Constitución (hasta el 26 de noviembre de 1965) establecerá en un nuevo presupuesto los preventivos para el año 1966.

Las causas que determinan esta solicitud de la Federación, obedecen a que no sería juicioso ya establecer este preventivo, dado que es muy difícil en este momento precisar con exactitud los índices reales del costo de vida a registrarse en el segundo semestre del año en curso.

Por estas razones que considera plenamente aceptables, la Federación solicita de ese Directorio, se aplique este criterio, introduciendo en el Presupuesto 1965, cláusulas precisas en ese sentido.

En el pedido de mejoras presupuestales para el año 1964, la Federación solicitó y fundamentó ante ese Directorio el pedido de creación de un Fondo Preventivo para atender las necesidades inmediatas de los Funcionarios del Ente declarados en cese jubilatorio, hasta tanto la Caja Civil iniciara la regularización de pago mensual del jubilado. Este pedido encontró eco favorable en ese Directorio, que inició de inmediato gestiones ante el Directorio de la Caja Civil y logró acuerdo para que ANCAP adelante el pago jubilatorio a aquellos Funcionarios que se jubilan por razones de enfermedad.

El hecho de haber sido parcializado este acuerdo, obliga a la Federación en esta oportunidad a reiterar el pedido anterior: QUE SEAN COMPRENDIDOS EN ESTE ACUERDO, ANCAP - CAJA CIVIL, TODOS LOS FUNCIONARIOS SIN EXCEPCION, en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios: por enfermedad o por años trabajados de acuerdo a la ley.

Los fundamentos de esta solicitud fueron expuestos con toda precisión en anterior oportunidad, no obstante ello, creemos oportuno señalar que tiene plena vigencia, y por lo tanto, para reconocimiento de ese Directorio, reiteramos el mismo planteamiento.

Cuando los Funcionarios del Ente, luego de cumplir con sus años de trabajo establecidos por la ley, se acogen a los beneficios jubilatorios, al cesar como funcionarios dejan automáticamente de percibir sus haberes en la Institución, pasando a depender de la Caja de Jubilaciones.

El estado deficitario de la Caja Civil y su deficiencia administrativa hacen que estos funcionarios se vean enfrentados en la totalidad de los casos a la condenable espera de 6 y hasta 10 meses para percibir sus haberes como jubilado. Esta situación creada por la Caja Civil lleva irremediablemente al funcionario a pasar penurias económicas, a contraer deudas y/o a caer en manos de prestamistas y usureros inescrupulosos; además, muchos funcionarios obligatoriamente por falta de recursos, en conocimiento de esta situación anormal, renuncian por el momento a acogerse a estos beneficios jubilatorios, a la espera de la normalización de pago de esta Caja, lo que configura un renunciamento impuesto, ajeno a su voluntad, a un derecho establecido en la ley y una desfiguración de ese derecho.

Entendemos que es de toda justicia que ANCAP ayude a resolver este problema jubilatorio; en tal sentido solicitamos la continuidad de las gestiones de ANCAP ante la Caja Civil a los efectos de que se permita al Ente hacerse cargo del pago de los sueldos a todos los funcionarios que se acojan a los beneficios jubilatorios. Este adelanto sería descontado por la Caja y reintegrado a la ANCAP una vez iniciada la liquidación jubilatoria respectiva.

39) Fondo de Retiro.

En el presupuesto 1963, el Directorio incorporó la creación de un fondo destinado a este fin; esta incorporación fue acompañada por una reglamentación de recursos para crear ese fondo y la distribución de 10 meses de sueldo a aquellos funcionarios que se retiran a pasividad luego de haber prestado muchos años de servicio y haber contribuido al engrandecimiento y desarrollo del Ente.

En aquella oportunidad, el Poder Ejecutivo, sin ninguna justificación desestimó esta buena iniciativa del Directorio de entonces. El año pasado, ese Directorio, ante solicitud de que fuera mantenido en el presupuesto 1964, procedió de la misma manera.

Este beneficio de retiro que reclamó y reclama la Federación se practica en otros organismos estatales, Banca Oficial, etc., por lo tanto no presupone ningún privilegio para los funcionarios de ANCAP, por el contrario, al insistir en este planteamiento no hacemos otra cosa que reclamar el justo reconocimiento al que se hacen merecedores aquellos funcionarios que han entregado lo mejor de su energía en bien de la institución y del país, y que al llegar al ocaso de sus vidas, consideran de toda justicia, se reconozca ese mérito. El Fondo de Retiro, los 10 meses

de sueldo a otorgar al funcionario que se retira a la pasividad, vendría a contribuir de alguna manera a proporcionar la tranquilidad económica y la felicidad a que se han hecho merecedores estos funcionarios y sus familias. Por lo tanto, la Federación solicita sea de nuevo incorporado en el presupuesto 1965 el Fondo de Retiro del personal de ANCAP, con diez sueldos de beneficio.

49) Gasto de Licencia.

La compensación por gastos de licencia que solicitamos, es una conquista social que ya han alcanzado algunos Gremios, y, dentro de la órbita del Estado los funcionarios de la Banca Oficial.

En nuestro caso, esta aspiración está ampliamente fundada, ya que más del 90 % de los trabajadores de ANCAP por el gran atraso de sus salarios, cubren con las asignaciones que perciben simplemente las más elementales necesidades, es decir vivienda, alimentación y vestimenta.

Pretender que el funcionario de ANCAP, cuando llega el momento de disfrutar su descanso anual, disponga de parte de su salario para atender gastos de viaje o de recreo, es sencillamente una utopía. Y no puede negarse el derecho del obrero o del empleado a gozar de una licencia en esparcimientos fuera de los lugares que habitualmente frecuenta.

Si además del innegable derecho que enunciamos, considerando que gran parte del personal de la Administración está afectado a tareas en lugares de trabajo insalubres, un descanso anual con una asignación especial resulta una necesidad social inobjetable.

Por tales fundamentos aspiramos que en el presupuesto para el presente año y subsiguientes, se incorpore una partida que permita a cada funcionario disponer del equivalente a su asignación mensual, en el momento de iniciar la licencia anual reglamentaria.

59) Vivienda Propia del Funcionario de ANCAP.

El gran problema de la vivienda propia del funcionario de ANCAP, es la dificultad de obtener una vivienda digna al alcance de los sueldos que percibe. Es principio inobjetable que todo individuo que contribuya con su trabajo, en la medida de su capacidad a satisfacer las necesidades de la comunidad, adquiere el derecho a satisfacer las necesidades propias. La habitación es una de las necesidades primeras y hoy uno de los más graves problemas del país, afectando por lo tanto al funcionario de ANCAP, pues los arrendamientos absorben casi todo un sueldo y agravado por la última ley de alquileres, que está creando situaciones de increíble angustia a buena parte del personal.

El derecho a la vivienda decorosa solo puede concretarse en realidad para los trabajadores del Ente, si ANCAP contribuye directamente a dotar de vivienda a sus funcionarios otorgando los créditos pertinentes, por otra parte esta eventualidad está prevista en la Constitución de la República.

En base a estos conceptos hemos logrado el año anterior que Directorio nombrara una Comisión Paritaria de Vivienda que ha elaborado un plan integral que, aprobado por la unanimidad de sus miembros, ha sido elevado a consideración de Directorio donde reside desde el 16 de junio de 1964.

Reclamamos que Directorio apruebe a la brevedad el reglamento de Vivienda y comience a otorgar los créditos de VERDAD, haciendo uso de los fondos establecidos de 4 millones para 1963 y 4 millones para 1964, y que dicho fondo deberá incrementarse anualmente para cubrir la real necesidad del funcionario, de ahí que solicitamos el 3 % de las entradas brutas del Ente para ir creando el camino para una solución definitiva del agudizado problema de la vivienda.

69) Aumento de Personal Changa, Tripulantes y Destajistas.

Entendemos que por una elemental razón de justicia, los aumentos y beneficios otorgados al personal efectivo

del Ente, deben ser extendidos al personal de Changa, Triplantes y Destajistas, ya que ellos contribuyen en la misma medida que el resto del personal al desarrollo y progreso del Ente, cuando se encuentran al servicio de la Institución.

Agregamos a esto, que el constante aumento del costo de vida, llega también al hogar de dichos trabajadores, y por lo tanto, necesitan de estos beneficios para mantener en cierta medida el nivel de vida actual.

Es por estas razones que consideramos se debe extender estas mejoras al personal mencionado anteriormente, haciendo justicia a todo el funcionariado de ANCAP sin ninguna clase de discriminación.

DE LA FINANCIACION

Ha sido preocupación de nuestra Organización, como también de la Mesa Sindical Coordinadora, sostener el principio de que los aumentos salariales para los Funcionarios de los Entes Autónomos deben ser financiados con recursos extraídos de fuentes ajenas a gravar el consumo o sea no por la vía del aumento de tarifas, que en definitiva recaen sobre las clases más modestas y población en general, acelerando la espiral inflacionista.

En efecto, ya en el año 1963, la Mesa Sindical Coordinadora dio a conocer un programa reclamando que la financiación de los Presupuestos de los Entes Autónomos se hicieran en base a los siguientes puntos:

- 1º) Subsidio con cargo al Fondo de Detracciones de hasta el 50 % de las importaciones de los Organismos Estatales que atienden Servicios Públicos cuyas tarifas deban tener contenido social.
- 2º) Colocación de la Deuda Interna, fundamentalmente en la Banca Privada y Sociedades Anónimas.
- 3º) Suspensión de las remesas al exterior por concepto de utilidades de las Empresas Extranjeras.
- 4º) Impuesto progresivo a las propiedades de más de 1.000 Hás.
- 5º) Moratoria de la Deuda Externa.

Esta plataforma tiene plena vigencia; es más, los hechos económicos han demostrado que la gran crisis que soporta el País puede solucionarse únicamente a través de reformas sustanciales, las que deben comenzar por gravar las exorbitantes utilidades que percibe la Banca Privada, fundamentalmente a través de sociedades financieras que son simplemente sus subsidiarias; gravando a los acaparadores y tenedores de la producción nacional, (grandes barraqueros vinculados estrechamente al latifundio), que mediante la especulación distorsionan la economía y traban el desarrollo nacional y, en lo que se refiere concretamente a la ANCAP, LA RESCION DE LOS CONTRATOS PETROLEROS, VIGENTES CON LAS COMPAÑIAS EXTRANJERAS.

Estas medidas sumariamente expuestas, permiten sin ninguna duda acordar las justas mejoras de salarios que reclaman los trabajadores del Estado, sin gravar el consumo a través de la elevación de los precios y tarifas.

En defensa de esta posición estaremos dispuestos a demostrar ante la opinión pública que, a la vez que es justo nuestro reclamo de salarios, es perfectamente posible su financiación sin llegar al procedimiento que se ha usado hasta ahora, de descargar sobre el Pueblo consumidor las consecuencias de tales aumentos, como también y lo que es más grave, las de mayores costos en las actividades de los Entes, que conducen a su distorsión y descapitalización, impuestas por una política económica que sólo favorece a los intereses de una minoría nacional y extranjera, en detrimento de la inmensa mayoría del País.

Sin otro particular, saludan a Ud. y demás miembros de ese cuerpo muy atte.

Milton Montemar
Srio. General

Juan H. Etcheverry
Presidente

ESTADO DE CUENTAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964 (Ejercicio 1963 - 1964)

RUBROS	AUMENTOS Y DISMINUCIONES	ACTIVO	PASIVO
Caja		\$ 25.224.65	
Banco Comercial		" 15.916.33	
Gastos Generales	\$ 111.438.97		
Propaganda	" 95.359.57		
Muebles y Utiles		" 51.584.96	
Gastos de Viajes	" 14.809.63		
Gastos atención delegaciones	" 16.159.40		
Recaudaciones de Filiales	" 67.246.89		
Donaciones a terceros	" 21.047.00		
Com. Sindical Coordinadora	" 14.320.68		
Cuotas de Afiliados	\$ 332.083.00		
Deudores Varios		" 27.472.80	
Donaciones de terceros	" 37.426.00		
Banco del Trabajo		" 4.56	
Títulos en Garantía		" 4.886.00	
Acreedores Varios			\$ 394.20
Intereses y Descuentos	" 189.68		
Fondo Social	" 28.937.18		" 124.695.10
	\$ 369.509.00	\$ 369.509.00	\$ 125.089.30
		\$ 125.089.30	\$ 125.089.30

Existencia en efectivo al 30/setiembre/64 \$ 25.224.66

Existencia en el Banco Comercial al 30/IX " 15.916.33